



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el demandado **JULIO ERNESTO SANDOVAL FLORES** no concurrió al Despacho a notificarse del auto de mandamiento de pago, dentro de los quince (15) días siguientes a la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de la página de la Rama Judicial, se procede a designarle Curador Ad-Litem para que ejerza su representación de conformidad con lo dispuesto en el Art. 108 del CGP en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 ibídem:

MEYLER ASTRID	MOGOTOCORO ATUESTA	ASTRID_0645@HOTMAIL.COM	BUCARAMANGA
------------------	-----------------------	--	-------------

Notifíquese de esta designación al curador mencionado, advirtiéndose que deberá manifestar su aceptación del cargo y tomar posesión del mismo **inmediatamente** una vez le sea notificado su nombramiento, o en su defecto deberá justificar la no aceptación del mismo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación conforme los parámetros establecidos en la normal procesal y que en caso que la causa de negación sea el hecho de encontrarse actuando en cinco (05) procesos mas como curador ad litem, deberá acreditar tal circunstancia en los términos del inciso primero del numeral 7 del Artículo 48 del C.G.P, esto es allegando los medios probatorios que den cuenta no solo de la designación en los respectivos procesos sino también de la **actualidad** de su participación o actuación en los mismos bajo las calidades ya expuestas, debiendo abstenerse en consecuencia de adosar al expediente copias de memoriales de contestación de demanda, actas de notificación y similares, por cuanto dichas piezas no cumplen la finalidad expuesta, ello so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar. **Líbrese telegrama y remítase al interesado para su diligenciamiento, REQUIRIENDOLO para que previamente al envío del telegrama al auxiliar designado, de cumplimiento a lo ordenado en auto del 28 de septiembre de 2021.**

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.129 del 03 de noviembre de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003024-2018-00527-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1b3a7dbdcd86e32db7c7bbca31647e7a8d84acaaea468f31c2a6fe3f20f363f

Documento generado en 02/11/2021 03:06:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>